

Defendiendo los Derechos del País



Suplemento Institucional • QUITO, NOVIEMBRE DE 2008



La Procuraduría

Históricamente defendiendo los intereses del Estado ecuatoriano

La Procuraduría General del Estado, fue creada el 2 de agosto de 1928, en el Gobierno Interino del Dr. Isidro Ayora, mediante Decreto Supremo No. 188, publicado en el Registro Oficial 706, que nombró como primer Procurador al Dr. Manuel Cabeza de Vaca.

Desde su creación, la Procuraduría, por mandato Constitucional y Legal, ha ejercido tres funciones fundamentales: Asesoramiento, Patrocinio y Supervisión de Legalidad de los Actos y contratos que ejecuta el Estado; dentro de los límites territoriales como fuera de ellos. Aunque inicialmente fue parte del Ejecutivo, se convirtió en una institución autónoma a partir del 2 de agosto de 1944, en la presidencia del Dr. José María Velasco Ibarra.

Históricamente la PGE tiene un reto con su pasado, presente y futuro, para ello ha dado pasos firmes para enfrentar un cambio en la estructura del Estado, para lo cual es indispensable la seguridad jurídica que genera estabilidad de los gobiernos y confianza en sus instituciones públicas.

Las Autoridades

Procurador General del Estado

Dr. Diego García Carrión

El Procurador General del Estado, Diego García Carrión, es licenciado en Ciencias Sociales y Políticas y doctor en Jurisprudencia. Guayaquileño, nacido el 25 de enero de 1963. Ha tenido una amplia trayectoria en el ámbito legal, fue parte del Estudio Jurídico García Ferraud & Hijos, Conjuez Permanente del Tribunal Distrital Contencioso Administrativo. En la función pública fue Delegado del Presidente de la República al Consejo Nacional de Valores en los períodos: 2000 y 2003; 2006 y 2007; representante del Presidente al Directorio de Petroecuador y Director de la Agencia de Garantía de Depósitos (AGD). Por su desempeño como Secretario General Jurídico de la Presidencia de la República en el 2006, fue condecorado con la "Gran Cruz de la Orden Nacional al Mérito" en el gobierno del Dr. Alfredo Palacio González, enero 9 de 2007.

Sub Procurador General del Estado

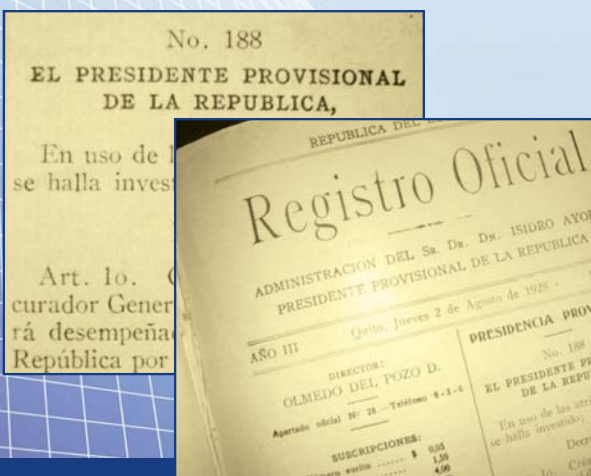
Dr. Rafael Parreño Navas

El Sub Procurador General del Estado, Dr. Rafael Parreño Navas, es abogado y doctor en Jurisprudencia con Post Grado en Diplomado en Gerencia Pública. Latacungueño, nacido el 26 de enero de 1949, en el libre ejercicio profesional se ha desempeñado en el área de



Asesoría y Consultoría Legal, habiendo sido asesor legal de varias empresas nacionales e internacionales, abogado del Banco de La Producción y Consultor y Coordinador de varios proyectos. En el campo académico ha sido conferencista en varios eventos internacionales en Israel, Colombia y Bolivia e instructor en varios cursos de Administración Pública y Tutor Universitario en la facultad de Ciencias Psicológicas de la Universidad Central.

En la función pública posee una larga trayectoria en la que ha desempeñado varios cargos de importancia. Fue Secretario General de la Administración Pública, Secretario de la Vicepresidencia de la República, Asesor Parlamentario del Congreso Nacional, Director Nacional de Desarrollo Institucional en la Superintendencia de Bancos y Seguros, Secretario General de Senatel, Presidente del Comité de Consultoría, Secretario Administrativo del Ministerio de Turismo, Coordinador General del Municipio de Quito, Asesor de Gerencia General del Instituto Ecuatoriano de Telecomunicaciones (Ietel) y Director Administrativo del Fondo Nacional de Preinversión (Fenapre).





Mensaje del Procurador

Estimados conciudadanos:

Como Procurador General del Estado me honro en presidir una institución que al cumplir 80 años de creación, mantiene una brillante historia institucional que recopila hechos trascendentales, habiendo sido dirigida por destacados juristas, entre ellos ex Presidentes de la República.

Asumí las funciones, por encargo de la Asamblea Nacional Constituyente, en un momento trascendental para la Institución, obligada a rescatar de sus cimientos, los más altos valores éticos y profesionales, con el compromiso de devolverla al elevado sitial que siempre la caracterizó.

Actuando dentro del marco del respeto a la autonomía que le atribuye a la Institución la Constitución Política del Estado, he podido desenvolverme con absoluta libertad, lo que a su vez implica el mayor peso del deber jurídico y social. Así, formé un equipo con perfil técnico, comprometido con el país, al que le debemos la lealtad profesional que obliga y caracteriza al abogado.

La defensa y representación del Estado es un objetivo fundamental, que implica un compromiso impostergable; en ese ámbito, y, a nombre de todos los ecuatorianos, la Procuraduría ha protegido los intereses nacionales, actuando con

absoluta objetividad e imparcialidad, técnica y profesionalismo que corresponde al abogado del Estado.

Proyectar transparencia

El ciudadano ecuatoriano es el mandante: El deber y obligación de toda institución seria y comprometida con el País, es precisamente informar sobre el trabajo que desarrolla y asume. Para ello, además de los medios de difusión masiva, la PGE cuenta con oficinas en las diferentes ciudades y regiones del país.

Compromiso

La Procuraduría General del Estado tiene un reto con el futuro de nuestra Patria, para ello ha dado pasos firmes a fin de enfrentar un cambio en la estructura del Estado con confianza en sus instituciones públicas.

Desde aquí, desde la gestión pública de la Nación iniciamos una tarea y asumido un compromiso, con procesos importantes de mejora, fortaleciendo sistemas transparentes y nos enorgullece dar cumplimiento a la tarea encomendada.

El sistema y los cambios que da el país, nos obligan a replantear sus estructuras y a reperfilarse a su personal profesional hacia los nuevos retos a los que nos convoca el Ecuador de hoy. La exigen-



DR. DIEGO GARCÍA CARRIÓN
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO

cia entonces es contribuir al éxito de esta gestión, con gran responsabilidad.

Desde aquí, desde la función que nos asigna la Constitución y la Ley, iniciamos una tarea y asumido un compromiso público, vinculado a metas de eficiencia, transparencia, honestidad, objetividad, oportunidad y seguridad en nuestros actos y pronunciamientos.

La Procuraduría General del Estado tiene un reto con el futuro del país, para ello da pasos en firme, a fin de estar preparados para enfrentar esos cambios. Estamos listos para enfrentarlos, con depurada profesionalidad, aprovechando la experiencia que nos da el pasado, pero con la mente abierta hacia el futuro. Hoy en sus 80 años, renueva ante el pueblo ecuatoriano, el compromiso de defensa de los intereses del Estado.

Ese es nuestro gran compromiso!



Entrevista al Procurador

Servir al país es un honor

El Procurador General del Estado, Dr. Diego García Carrión, desde la función que le ha sido asignada, tiene el gran honor de servir a la Patria, trabajando en defensa de los intereses nacionales y representando al país judicialmente en su calidad de abogado del Estado.

“En ese sentido, el país puede sentirse tranquilo, pues desde la función que nos asigna la Constitución y la Ley, hemos iniciado una tarea y asumido un compromiso público, vinculado a metas de eficiencia y confianza en sus instituciones públicas. Nuestra fortaleza y consistencia técnica, es indispensable y ha de ser un aporte a la seguridad jurídica del país. Desde este ámbito servir a la Patria es un deber y un honor”.

Cuál es el rol de la Procuraduría y del Procurador?

La Procuraduría tiene un rol fundamental dentro de la estructura del Estado, considerando que es la encargada de ejercer la representación judicial del Estado, dentro y fuera del país. Esa defensa debe ser ejercida de manera adecuada con responsabilidad, profesionalismo y probidad. De igual forma, en el ámbito de la asesoría, debe estar en capacidad de dar pronunciamientos jurídicamente consistentes, fundamentados en de-

recho, de manera que contribuyan a la seguridad jurídica del Ecuador.

El Procurador, por su parte, debe trabajar en defensa del Ecuador, en forma técnica y profesional, con objetividad, priorizando lo jurídico por sobre lo político. Por supuesto, debe coordinar la defensa del Estado con el Ejecutivo, venciendo el viejo estilo de convertir a las instituciones de control en bastiones de la contradicción política y combate al Gobierno de turno. El Procurador debe actuar en forma reflexiva y ecuánime, pero con consistencia y oportunidad, transmitiendo seguridad en sus pronunciamientos y argumentos jurídicos, así como solvencia moral y ética.

El Procurador debe ser moderado en sus expresiones, considerando siempre que su palabra es la palabra del Estado y que así será tomada tanto en el ámbito nacional como en el internacional.

Qué significan los 80 años de la Procuraduría?

Este aniversario tiene un profundo significado en dos escenarios: por un lado, se cumple en medio de un proceso integral de cambios que llevan al Ecuador a hacer un profundo análisis sobre el rol de sus instituciones públicas, el cumplimiento de sus fines y su visión a futuro; y, por otro, la trascendental función que



ha venido desarrollando esta institución en procura de la defensa de los intereses nacionales en diversos campos: en el de los derechos humanos, en el de los litigios internacionales, en el control de la contratación pública, etc.

Como se debe defender los intereses del Estado en las demandas Internacionales?

Una de mis mayores responsabilidades con el Estado, es defender sus intereses de la forma más apropiada frente a las demandas internacionales, especialmente en las relacionadas con los contratos de exploración y explotación petrolera, a los que se ha respondido con argumentos jurídicos sólidos ante los Tribunales Arbitrales Internacionales.



El Procurador General del Estado Dr. Diego García Carrión, visitó la Asamblea Nacional para analizar con la Mesa 3 varios articulados referentes a la Institución. Aquí con los Asambleístas Betty Amores, Gustavo Darquea, Amanda Arboleda, entre otros.

Ecuador es un país soberano, con reglas claras, estabilidad jurídica y que actúa en estricto apego a las leyes. Lo que se pretende es que los inversionistas nacionales e internacionales también cumplan, por su parte, las reglas que imponen la ley y los contratos, reconociendo el justo derecho del Estado Ecuatoriano, de recibir los beneficios que producen tales contratos en forma equitativa.

Como se debe enfocar la Procuraduría frente al rol que debe cumplir en la nueva estructura del Estado?

La Procuraduría, ha dado pasos firmes en el rol que le corresponde cumplir

dentro de la estructura del Estado. Por ello y a fin de que ésta mantenga su autonomía, como elemento fundamental para el cumplimiento de sus fines, consideré que debía contribuir al análisis y discusión del rol de la PGE, que se daba en la Asamblea. Me permití entonces, exponer la visión que, con un grupo de profesionales de la Institución, se preparó para el efecto.

Con la apertura de los asambleístas de la Mesa 3, contribuí en el análisis del articulado que finalmente fue aprobado e incluido dentro del texto del proyecto de Constitución en el que se mantiene a la Procuraduría como una Institución con autonomía administrativa y financiera.

Cual considera debe ser el aporte de un Procurador para el país?

Actuar con profesionalismo, objetividad, probidad y transparencia, aportando el conocimiento y la experiencia acumulados dentro de una trayectoria profesional limpia. Formar un equipo de trabajo con gran capacidad profesional, respaldados por su preparación y honestidad e involucrar al personal de carrera, reconociendo y aprovechando sus fortalezas.

Qué satisfacciones le ha dado el ejercicio de esta función?

Demostrar que se puede defender en forma eficiente los intereses del Ecuador, pensando exclusivamente en el Es-

tado y en el pueblo ecuatoriano como mi mandante, ajeno a cualquier interés extraño, con el profesionalismo que el abogado debe a su cliente.

También el haber encontrado dentro de la Procuraduría a gente capacitada y honesta, con un alto nivel profesional, dispuesta a contribuir a engrandecer a la Institución.

Ejercer el cargo de Procurador General del Estado conlleva una gran responsabilidad profesional frente a todo el Ecuador, pero al mismo tiempo, el inmenso honor de poder representar al Ecuador, defendiendo con entereza sus más altos intereses.

Qué se viene o hasta donde abarcará su función?

He recibido un encargo temporal de la Asamblea Nacional Constituyente, mientras concluye la etapa de transición posterior al proceso constituyente. En consecuencia, mi labor estará enmarcada dentro de esa transitoriedad. En todo caso, mientras me encuentre en el ejercicio del cargo, seguiré impulsando los proyectos y actividades de la Institución, en forma que puedan ser asumidos y continuados por quien me suceda, en forma ordenada.



DIRECCIÓN NACIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA



La Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, fue creada mediante resolución Nro. 14 del 23 de mayo de 2007, y pertenece a nivel de asesoramiento.

Acorde con la misión y visión de la Institución, a esta Dirección le corresponde asesorar al Procurador y Subprocurador General del Estado, en aspectos jurídicos y técnicos acordes con las funciones institucionales, en temas puntuales y de notable interés, actuando con profesionalismo, lealtad y eficiencia.

Tomando en cuenta la altísima responsabilidad que tiene el Procurador, al ejercer el patrocinio del Estado, al absolver las consultas y asesorar las instituciones del Estado, y las delicadas funciones

en su desempeño como Presidente del Consejo Directivo del Consejo, y del Consejo de Lavado de Activos, la Dirección es un soporte fundamental para aportar con el sustento jurídico de las decisiones que adopte la máxima autoridad.

El asesoramiento jurídico está orientado también a nivel institucional, hacia las Direcciones Nacionales y Regionales. A partir del estudio y recopilación de los productos jurídicos emitidos por la Institución, dirige y controla la elaboración y difusión del boletín jurídico, que se constituye en doctrina jurídica y aporte fundamental para las instituciones públicas y sociedad civil.



DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

El respeto a la vida

Como único representante judicial del Estado, le corresponde al Procurador intervenir dentro de procesos judiciales en los que el Ecuador es demandado ante organismos internacionales. En materia de derechos humanos, esta defensa se enmarca dentro del sistema universal de derechos humanos (órganos de las Naciones Unidas) y el sistema interamericano (Comisión y Corte Interamericanas de Derechos Humanos).

La Procuraduría General del Estado inició hace más de diez años un nuevo proceso de respeto y promoción de los derechos humanos, por el cual no sólo se busca una defensa a ultranza de los intereses del Estado que pueden llegar a menoscabar los derechos fundamentales de las personas, sino que este patrocinio responde a una política de respeto y fomento de los derechos humanos, en especial de aquellos consagrados en instrumentos internacionales.

En función de ello, hemos atendido innumerables casos relevantes para la historia y alma de los ecuatorianos.

CASO RESTREPO

En el año 1998 el Estado ecuatoriano suscribió un acuerdo de solución amis-



tosa por violación de los Derechos Humanos dentro del caso Restrepo Arismendi, avalado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Este acuerdo establece también la obligación de realizar la búsqueda definitiva de los cuerpos en la laguna de Yambo. Por ello en enero de 2007, la Procuraduría General del Estado envió notificaciones a distintas Embajadas, con el manifiesto deseo de contratar una empresa especializada y actualmente ya se realizan los preparativos que permitan dicha búsqueda.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos realizará una supervisión periódica de los avances logrados por el Estado en el cumplimiento del acuerdo.

ceso que en la actualidad se lleva a cabo.

CASO TAGAERI

En mayo de 2006, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos otorgó medidas cautelares, actualmente la Procuraduría General del Estado lidera el proceso de implementación para proteger a los indígenas Tagaeri y Taromenani que habitan en la selva amazónica ecuatoriana, en la zona fronteriza con el Perú, en situación de aislamiento voluntario u “ocultos”. En esta zona, miembros de este grupo habrían sido

asesinados el 26 de abril de 2006 en el contexto de represalias ligadas a la tala de madera en el Parque Yasuní y la invasión del territorio indígena.

CASO ZAMBRANO- RADA

El Procurador General del Estado y los padres de dos menores fallecidos, estudiantes de un colegio de Guayaquil, que en 1991, fueron privados de su vida en circunstancias aun no esclarecidas, suscribieron un acuerdo de solución amistosa en el cual se asumieron compromisos importantes para la reparación de los daños causados a los familiares.

CASO SALVADOR CHIRIBOGA

Originado por una demanda contra el Estado ecuatoriano por 90 millones de dólares, ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos por expropiación de un terreno (parte del Parque Metropolitano de Quito), falló parcialmente a favor del Estado, que demostró la mejor disposición de llegar a un acuerdo con los demandantes en cuanto a una justa indemnización por expropiación, pro-





DIRECCIÓN NACIONAL DE PATROCINIO INTERNACIONAL DEL ESTADO



La Dirección Nacional de Patrocinio Internacional es responsable de la defensa de los intereses del Estado en jurisdicción extranjera, exceptuando aquellos que versen sobre Derechos Humanos.

El país enfrenta varios procesos internacionales en los que se encuentran en juego miles de millones de dólares y que demandan en consecuencia un trabajo, prolijo, responsable, eficiente y especializado en el que actualmente se encuentra empeñada la Procuraduría.

Esta Dirección funciona de enlace con las instituciones involucradas en los procesos legales y coordina las políticas y acciones necesarias para evitar futu-

ros reclamos. Interviene en toda clase de demandas o reclamaciones, como parte en los procesos judiciales en el extranjero o arbitrajes internacionales en el ámbito de su competencia. Interviene en audiencias y más diligencias o actividades administrativas en que participe o deba participar la Procuraduría e interpone de manera oportuna los recursos previstos por la ley en materia de asuntos internacionales.

Una de las metas fundamentales de la Dirección es especializar a sus funcionarios en litigios internacionales, con el objeto de tener una mayor participación en la representación internacional de la República del Ecuador, asimilando las

positivas experiencias y modelos implementados por otros países de la región. En esta tarea, y con la participación de conferencistas de la Organización de Estados Americanos (OEA) y la Conferencia de las Naciones Unidas Sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), dictó en el mes de febrero de este año el Primer Seminario Nacional y Taller Especializado Sobre Acuerdos de Inversión y Controversias Inversionista-Estado, dirigido principalmente a funcionarios públicos.

Como parte de su compromiso con el país, la Dirección está trabajando en una propuesta de ley denominada "Ley del Sistema de Coordinación y Respuesta del Estado en Controversias Internacionales de Inversión", que tiene por objeto optimizar la respuesta y coordinación al interior del sector público frente a las Controversias Internacionales de Inversión.

Finalmente, cabe destacar que la Dirección tiene la tarea de defender al país en los casos iniciados ante el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina de Naciones, cuyas decisiones en la actualidad conllevan implicaciones económicas y comerciales en los pequeños, medianos y grandes empresarios del Ecuador.



DIRECCIÓN NACIONAL DE PATROCINIO NACIONAL DEL ESTADO

Causas, demandas e inverosímiles



La Dirección Nacional de Patrocinio, se encarga de defender las causas contra el Estado en el ámbito nacional. En nuestros registros, se cuentan 35.488 causas, distribuidas así: recursos constitucionales (amparo, habeas data, acceso a la información) 4.171; penales, 5.117; arbitrajes, 129; civiles, 2.857; laborales, 10.153; demandas de inconstitucionalidad, 100; mediación, 305; contencioso administrativo, 8.122; y, tributario, 4.534.

Demandas fantásticas

El Estado enfrenta miles de demandas de la más variada índole, algunas rebasan lo insólito y llegan a cifras exorbitantes. En varios procesos judiciales se dan "actos de magia". Así, reclamos iniciales por cantidades limitadas, se multiplican por millones; y contratos cambian radicalmente de naturaleza. Una demanda "fantasiosa" es la del abogado Carlos Lupo Valencia Ayoví, procurador síndico de la Fundación Servicio Integral a Jóvenes Adolescentes (SIJA) de Esmeraldas, quien pretendía ejecutar una obligación tributaria, (según sus cálculos de 65 millones de dólares) supuestamente contraída por el Ministerio de Economía y Finanzas, apelando a la supuesta aprobación de una disposición transitoria en sus estatutos constitutivos, que en la revisión de

documentos, se descubrió, no existía. El juicio se inició en mayo del 2003 y aún no termina en primera instancia.

Una de esas demandas de "actos de magia", la denunció la PGE en contra de una constructora de caminos que en la Sala de lo Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, intentaba pasar un recurso de casación, por el contrato otorgado por el Ministerio de Obras Públicas para la rehabilitación de la carretera Puyango – Alamor. El juicio reclamaba un reajuste de precios en el contrato, cuando por su naturaleza y porque expresamente así lo contemplaba el contrato, no existía la posibilidad del tal reajuste.

Una "exorbitante" es la de la empresa Amsei que demandó a Petroproducción, la devolución del IVA por 290.000 dólares, en relación con un contrato de 1996. Un informe de Petroproducción aceptó que se debía pagar 29.000 dólares. Sin embargo, la Segunda Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, tras una tortuosa tramitación que llegó por casación a la Corte Suprema de Justicia, y tres peritajes, cuestionados por la PGE por error esencial, concedió, en junio de 2008, más de 6.8 millones de dólares. La cifra representa más de diez veces el valor del contrato dolarizado y más de 25 veces, el valor total de la cuantía de la demanda.



DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

El control de la legalidad

Como una de las funciones más importantes que tiene la Procuraduría General del Estado, a cargo de la Dirección Nacional de Contratación Pública, está la de garantizar el control legal y seguridad jurídica en todas las actuaciones que se vinculan al proceso contractual, ello transparenta este proceso, dentro del más esencial deber institucional frente a un Estado y sus ciudadanos, quienes cuentan con un eficaz control sobre el manejo de sus máximos patrimonios y recursos, que son propiedad de los ecuatorianos. La Dirección Nacional de Contratación Pública tiene la función de emitir los informes previos a su celebración de los proyectos de contratos de obras, bienes y servicios que se contemplan en la Ley de Contratación Pública, en virtud de lo

previsto en el artículo 60 de dicha Ley. El control precontractual y post contractual de los contratos administrativos por medio de la Procuraduría se ha constituido en una eficaz herramienta en el combate de la corrupción y en la protección del imperio de la Ley. Ello permite precautelar en debida forma la tan apreciada e imprescindible seguridad jurídica que se demanda en las actuaciones de la administración pública. Durante el período de enero a junio del 2008 se han emitido 297 informes regidos por la Ley de Contratación Pública y Consultoría, muchos de los cuales se dieron con el fin de superar emergencias acaecidas en el país, al amparo de lo dispuesto en el artículo 6, letra a) de la Ley de Contratación Pública, todos fueron despachados con celeridad, pre-

cautelando en interés público y de conformidad a lo que establece la Ley. La Dirección Nacional de Contratación Pública, dictaminó sobre USD. 813'355.377,11 recogidos en doscientos noventa y siete informes emitidos, dentro de los que se observan doscientos cuarenta y ocho que contaron con un dictamen favorable, es decir, la constatación de los procedimientos contractuales o de endeudamiento que se enmarcaron en las disposiciones legales expresas que los rige; mientras que fueron treinta y tres los dictámenes desfavorables emitidos, en ellos se observó el incumplimiento de las disposiciones normativas legales.

El 3 de abril de 2008, en el Registro Oficial (suplemento) N°308, se publicó la Ley Orgánica para la Recuperación del Uso de los Recursos Petroleros del Estado y Racionalización Administrativa de los procesos de endeudamiento, es así que a partir de esta fecha, la Procuraduría General del Estado deja de emitir dictámenes sobre los proyectos de contratos de deuda pública interna y externa, que estaba a cargo de esta Dirección.

Previo a esta Ley y en este mismo período se emitieron dos dictámenes a Convenios de Crédito.





DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIÓN ESPECIAL

Atención estratégica



La Dirección Nacional de Contratación Especial, fue creada para contribuir en el ejercicio de las atribuciones del Procurador General del Estado y, dentro de este contexto, le compete la elaboración de informes y dictámenes razonados y motivados sobre el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios a los proyectos de contratos, cuya cuantía supere la base para el Concurso Público de Ofertas, que celebren las entidades determinadas en el Art.118 de la Constitución Política de la República, las personas jurídicas de derecho privado que cuenten con recursos públicos y en aquellos contratos que se someten a la Ley de Modernización del Estado.

La Dirección Nacional de Contratación Especial, precautela el interés público y del Estado a través de asesoría y control en las entidades cuyo sistema contractual se rige por normas propias, especiales o de excepción y preserva la legalidad, validez, confiabilidad, eficacia y efectividad en los procesos de contratación dentro de estas áreas más sensibles y estratégicas de la actividad estatal, comprometidas directamente con la producción, desarrollo y economía del país, esto es el sector hidrocarburo, Ministerio de Minas y Petróleo, Petroecuador y sus Empresas

Filiales de producción, exploración, desarrollo y explotación, refinación e industrialización, almacenamiento, transporte y comercialización interna y externa de petróleo crudo, sus derivados y combustibles y sus empresas relacionadas; el sector Eléctrico y sus empresas de Generación, Distribución y Comercialización de Energía; el sector de las Telefónicas, Corporaciones, Fundaciones Municipales, Sociedad de Lucha contra el Cáncer (Solca), Instituto Nacional de la Niñez (Innfa), y otras que incluye el sistema Asegurador y de Concesiones bajo la Ley de Modernización del Estado.

La Dirección Nacional de Contratación Especial asesora en asuntos jurídicos en el área de su competencia, al Procurador General del Estado, al Subprocu-

rador General del Estado y Directores de las demás Unidades Administrativas; y, a nivel nacional en materia de contratación; así también, realiza el estudio y elabora proyectos para el pronunciamiento del Procurador General del Estado, en los aspectos relacionados con la contratación.

La Ley faculta a la Procuraduría General del Estado, emitir sus informes dentro del término de 15 días, no obstante se lo ha venido realizando en un término promedio de 7 días, evidenciándose nuestro compromiso de celeridad, oportunidad y optimización de gestión, constituyendo un aporte positivo en la reactivación de las actividades de estos sectores y la concreción de obras y servicios postergados por mucho tiempo.





DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE CONTRATOS



Trascendental función de la Procuraduría es la de ejercer el control del cumplimiento de los contratos celebrados por las Instituciones del Estado y las entidades de derecho privado que cuentan con recursos públicos, esto es el control post contractual de su legalidad, verificando que se hayan acogido las observaciones formuladas por los Organismos de Control a los proyectos de contratos. Se ha vigilado que la ejecución de las obligaciones contractuales se ejecuten de acuerdo a los cronogramas, costos y plazos previstos, a través del requerimiento de las garantías presentadas por los contratistas, análisis de contratos modificatorios y complementarios, órdenes de cambio y de trabajo, reajustes de precios, actas de entrega-recepción, parciales, provisionales y definitivas, li-

quidaciones económicas, y se examina las resoluciones de terminación unilateral y anticipada por incumplimiento de los contratistas, convenios de terminación por mutuo acuerdo, solicitando a las entidades la corrección de actos y contratos y, de ser el caso, a Contraloría, la práctica de exámenes especiales para la determinación de responsabilidades a que hubiere lugar, así como petitorios de demanda de nulidad por incumplimiento de requisitos legales en la formalización de los contratos. En el período de abril a agosto del 2008, ésta ha atendido un total de 488 trámites, que se desglosa así: 209 contratos principales; 30 contratos complementarios; 96 informes técnicos; 28 aclaraciones; 13 aceptación de observaciones; 11 comunicaciones y consultas y 101 actas de entrega-recepción.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONSULTORÍA LEGAL

El valor de la consulta

Según la Constitución, le corresponde al Procurador absolver todas las consultas jurídicas que, sobre la inteligencia o aplicación de las normas constitucionales, legales o de otro orden jurídico, formulen las máximas autoridades de los organismos y entidades del sector público y de los representantes legales o convencionales de las personas jurídicas de derecho privado con finalidad social o pública, a fin de precautelar la legalidad de los actos de dichos sectores, en aras de la seguridad jurídica.

El trabajo que realiza se lo ejecuta bajo un estudio exhaustivo de los temas legales que en forma de consulta enuncian nuestros usuarios, quienes demandan de una respuesta correcta y debidamente motivada sobre un hecho controvertido; o sobre la forma correcta de aplicar la norma expresa donde existe vacío legal.

Consultas atendidas

En este período se han expedido 548 consultas. De las cuales los casos más relevantes han sido:

- La del Presidente del Consejo Nacional de Educación Superior- CONESUP, consultando la reconsideración de un pronunciamiento anterior, relacionado con el grado académico del título de





doctor en jurisprudencia otorgado por las universidades ecuatorianas luego de obtener el título terminal de abogado, al finalizar la carrera de derecho.

El pronunciamiento de la PGE expresó que: permite que los abogados que obtuvieron el título de doctor en jurisprudencia hasta antes de la vigencia de la Ley Orgánica de Educación Superior y hasta el 27 de julio de 2006, tienen derecho a que este título sea registrado por el Consejo Nacional de Educación Superior (Conesup) como título de cuarto nivel y cumpliendo los requerimientos de procedibilidad para su otorgamiento.

- El Ministerio de Defensa, sobre el pago de fondos de reserva de los servidores públicos de esa cartera de estado.

La Procuraduría, procede en que la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público (Loscca), no contempló en ninguna de sus disposiciones el pago de los mismos a los funcionarios y servidores públicos; únicamente en su disposición transitoria octava, estableció las primas de aportación que deben realizar las entidades y organismos del sector público de acuerdo a la ley.

Ante esta situación, la Procuraduría con-

sideró que el pago de fondos de reserva debe efectuarse de conformidad con las normas aplicables sobre la materia, que determina que el pago de referidos fondos que debe aportar el empleador, es de un mes de remuneración por cada año completo, posterior al primero de sus servicios como dispone el Código del Trabajo; concluyendo que para los trabajadores del sector público, el pago debe efectuarse conforme a lo expresado en el código de trabajo respecto a las remuneraciones; mientras que para los servidores públicos, se debe realizar de conformidad con la remuneración mensual unificada dispuesta por la LOSCCA.

- Petroecuador consultó respecto a la aplicación al Contrato de participación del Bloque Tarapoa de la ley 2006-42, y su Reglamento de Aplicación, que en la actualidad fija en 99% la participación

del Estado en los excedentes del precio del petróleo crudo.

La Procuraduría General del Estado analizó la ley No. 2006-42 publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 257 de 25 de abril de 2006 Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos que dispone la Participación del Estado en los excedentes de los precios de venta de petróleo no pactados o no previstos, y del Decreto Ejecutivo No. 1672 de 11 de julio de 2006 contentivo del Reglamento Sustitutivo del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 2006-42 y del Decreto Ejecutivo 662 de 4 de octubre de 2007, Reformatorio del Art. 2 del Reglamento Sustitutivo invocado; y, se pronunció que en el contrato de Participación sobre el Bloque Tarapoa vigente con Andes Petroleum Company Ltda., no se aplica la Ley 2006-42 ni los reglamentos mencionados..





DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIACIÓN

La Mediación Busca Ganadores



La Procuraduría General del Estado pone al servicio de las entidades del sector público y de las personas jurídicas o naturales de derecho privado, su Centro de Mediación, para que a través de la utilización de la mediación como método alternativo de solución de conflictos, resuelvan las controversias que tuvieren en materia transigible.

El Centro de Mediación es un área especializada a cargo de la Dirección Nacional de Mediación de la Procuraduría General del Estado y tiene como misión el facilitar la solución de las controver-

sias de manera ágil y eficiente, con la debida seguridad jurídica. Los servicios que presta este Centro están orientados hacia las áreas de contratación pública, sin perjuicio de conocer temas relacionados con el derecho privado.

Para prestar sus servicios, el Centro de Mediación cuenta con mediadores debidamente capacitados y especializados en Mediación, Contratación Pública, Derecho Administrativo, etc; tiene sus oficinas en las ciudades de Quito, Guayaquil, Cuenca, Loja, Portoviejo, Riobamba y Machala.



DIRECCIONES REGIONALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

La Procuraduría tiene cinco direcciones regionales, cuya misión es representar a la Institución, en el patrocinio del Estado, en el área de su jurisdicción. A continuación las principales actividades realizadas por estas regionales.

Guayas

Las actividades más relevantes en el período comprendido de enero a julio de 2008, han sido: En la subdirección de contratación pública, la emisión de informes favorables para la comisión de Tránsito de Guayas, Escuela Politécnica del Litoral (ESPOL), Municipalidad de Guayaquil.

La subdirección de Patrocinio, negó por improcedente la acción de amparo constitucional presentada por el señor William Esteban Isaías Dassum, en contra del Presidente de la República para dejar sin efecto el Decreto Ejecutivo 914 publicado en el Registro Oficial No. 276, Segundo. Suplemento, de 18 de febrero del 2008, que sustentó el Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil de Guayaquil, signado con el número 381-08-4.

Azuay

Entre junio a septiembre se han atendido 178 causas, de las cuales 52 ingresaron por recursos constitucionales, 55





penales, 23 civiles, 20 laborales, 7 de lo Contencioso Fiscal y 21 de lo Contencioso Administrativo. Se terminó 139 procesos de diferentes materias; y tiene en trámite 2057 procesos, los de mayor repercusión son las causas penales (707) y de recursos constitucionales (325)

Manabí

El caso más importante es, el juicio ordinario N.739/98 que se tramita en el juzgado IV de lo Civil de Portoviejo por la terminación unilateral del contrato, cuyo actor es la Compañía Degremont S.A. y el demandado la C.R.M., cuya primera instancia fue favorable al Estado.

En lo institucional, el pasado 14 de febrero se inauguró el Centro de Mediación de la PGE en esta jurisdicción.

Chimborazo

En este año, se expidieron quince informes relativos a Contratación; 23 peticiones de Consultoría y en Patrocinio, se tramitan 2422 juicios (825 Penal y Tránsito, 916 civiles, 477 laborales, 7 Contencioso Administrativo y 197 Acciones Constitucionales). Institucionalmente, el 21 de febrero se inauguró el Centro de Mediación en Riobamba.

Loja

En esta sede, el 31 de enero pasado, se inauguró el Centro de Mediación, y el 14 de marzo, la biblioteca jurídica especializada. En capacitación se dictaron conferencias en la Universidad de Loja y se participó del Foro Competencia de los Gobiernos Subnacionales organizado por el Consorcio de Consejos Provinciales del Ecuador (Concope).



Procuraduría General del Estado sirviendo al país

Direcciones Nacionales y Regionales

PICHINCHA

SEDE: QUITO

OFICINAS: Esmeraldas
 Ibarra
 Tulcán
 Santo Domingo de los Tsáchilas

GUAYAS

SEDE: GUAYAQUIL

OFICINAS: Machala
 Santa Elena
 Santa Cruz
 Babahoyo

AZUAY

SEDE: CUENCA

OFICINAS: Azogues

MANABÍ

SEDE: PORTOVIEJO

CHIMBORAZO

SEDE: RIOBAMBA

OFICINAS: Ambato

LOJA

SEDE: LOJA

OFICINAS: Zamora
 Macas





Procuraduría General del Estado en sus **80 Años** de creación Institucional



DR. DIEGO GARCÍA CARRIÓN
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO



DR. DIEGO GARCÍA CARRIÓN - PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO / DR. OSVALDO GUGLIELMINO - PROCURADOR DEL TESORO DE LA REPÚBLICA DE ARGENTINA.



DR. WASHINGTON PESÁNTEZ - FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN / DR. DIEGO GARCÍA CARRIÓN - PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO / EC. RAFAEL CORREA DELGADO - PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA / DR. ROBERTO GÓMEZ MERA - PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / DR. CARLOS PÓLIT - CONTRALOR GENERAL DE LA NACIÓN.

La Procuraduría General del Estado celebró el 2 de agosto, 80 años de creación, para el efecto se realizó una Sesión Solemne, el pasado miércoles 6 de agosto, que presidió el Presidente de la República, Rafael Correa Delgado, ante la asistencia de altas autoridades nacionales e internacionales; entre ellos el Procurador del Tesoro de la Nación Argentina, Dr. Osvaldo Guglielmino, invitado especial, quien disertó sobre "La experiencia Argentina en los procesos arbitrales internacionales"

El Procurador General del Estado, Dr. Diego García, en su intervención agradeció y destacó el rol de la Procuraduría General del Estado y el desempeño

de las funciones que honrosamente ha asumido "Cuando asumí las funciones de Procurador General del Estado, por encargo de la Asamblea Nacional Constituyente, fue en un momento trascendental, obligada a rescatar de sus cimientos, los más altos valores éticos y profesionales, con el compromiso de devolverla al elevado sitio que siempre la caracterizó", indicó.

Al final de su discurso el Dr. García, manifestó, que una de sus mayores responsabilidades con el Estado ecuatoriano, ha sido la de defender los intereses nacionales de la forma más apropiada frente a las demandas internacionales. Por su parte el Presidente de la República, Econ. Rafael Correa Delgado, quien

presidió el acto, en su intervención felicitó a esta Institución y exhortó a vivir el cambio que propone el proyecto de Constitución reciente redactado por los Asambleaistas en Montecristi.

El acto, efectuado en la Iglesia y Convento de la Merced, de la ciudad de Quito, desde las 19h00, también contó con la presencia del Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Dr. Roberto Gómez; del Fiscal General de la Nación, Dr. Washington Pesántez; del Contralor General de la Nación, Dr. Carlos Pólit; Prefectos provinciales, ministros de Estado, miembros del Cuerpo Diplomático, entre otras personalidades nacionales.